

AUTO No. 00124

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 446 de 2010, la Resolución 627 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, con el fin de atender las solicitudes a través de los radicados Nos. 2010ER58714 del 27 de octubre de 2010 y 2011ER70650 del 15 de junio de 2011, se emitió Concepto Técnico No. 1130 del 16 de febrero de 2011, por medio del cual, mediante radicado No. 2011EE17318 del 17 de febrero de 2011, se requirió al propietario del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, identificado con Matricula Mercantil No. 1586501 del 3 de Abril de 2006, ubicado en la Carrera 60 No. 76-16, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, para que complementara las medidas de control y mitigación de ruido necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de emisión de ruido establecidos por la Resolución 627 de 2006,

Que esta Entidad, y con el fin de realizar seguimiento al escrito con número de radicado 2011EE17318 del 17 de febrero de 2011, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 24 de junio de 2011 al precitado establecimiento, para establecer el cumplimiento legal en materia de ruido de conformidad con la Resolución 627 de 2006.

Que en consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No.4435 del 8 de julio de 2011, en el cual concluyó lo siguiente:

(...)

AUTO No. 00124

3.1 Descripción del ambiente sonoro

El taller **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, se encuentra ubicada en un predio cuyo uso de suelo está clasificado como **ZONA RESIDENCIAL** de la **UPZ 22 (DOCE DE OCTUBRE)**. Esta rodeado por los costados de predios destinados a industria, comercio y vivienda. Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la tabla No. 1) del Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006 del M.A.V.D.T, para efectos de afectación por ruido se toma como sector más restructivo por norma de uso del suelo, que para este caso es el uso **Residencial**.

Funciona en el primer piso de una edificación de dos niveles. La emisión sonora proviene del funcionamiento de la pulidora y la tronzadora, las cuales operan de manera periódica, el ruido de fondo corresponde al flujo vehicular. La vía de acceso al predio donde funciona el taller se encuentra pavimentada, en buen estado, en el momento de la visita es transitada por un flujo medio de vehículos por carrera 60. En el sector predominan las edificaciones de dos y tres pisos.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla 9. Zona emisora- parte exterior al predio de la fuente sonora -horario diurno

Localización del punto de medición	Distancia Fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB (A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,A} T	L _{Resid} ual	Leq _{emisión}	
Medición No. 1 Frente al taller Puerta principal	1.5	14:20	14:35	-----	66,5	<u>70,1</u>	Los registros se tomaron con la fuente de generación apagada.
Medición No. 2 Frente al taller Puerta principal	1.5	14:42	14:44	71,7	-----		Los registros se realizaron con la fuente de generación funcionando (pulidora).
Medición No. 3 Frente al taller Puerta Principal	1.5	14:45	14:49	76.1	-----	<u>75,6</u>	Los registros se tomaron con la fuente de generación funcionando (Tronzadora).

Medición 2: Donde $Leq_{emisión} = 10 \log (10 (L_{RAeq,1h})/10 - 10 (L_{RAeq,1h, Residual})/10) = 70,1 \text{ dB(A)}$

AUTO No. 00124

Medición 3: Donde $Leqemisión = 10 \log (10 (LRAeq, 1h)/10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual)/10) = 75,6 \text{ dB(A)}$

- Se registraron 2 y 4 minutos de monitoreo en las mediciones de la pulidora y la tronzadora respectivamente, ya que se operan de manera intermitente y por corto tiempo y 15 minutos con la fuente apagada, se realizó el cálculo de ruido de emisión con el $L_{Residual}$.
-
- Al calcular el $Leqemisión$, según lo establecido en el parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 627 de Abril de 2006 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se toma el valor de Nivel de Emisión $Leqemisión = 73,7 \text{ dB(A)}$ resultado del promedio logarítmico entre $Leqemisión$ de la medición 2 y 3, el cual es utilizado para comparar con la norma.

7. CÁLCULO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO (UCR)

(...)

Aplicando los resultados obtenidos del $Leqemisión$ y los valores de referencia consignados en la Tabla No. 10, se tiene que:

FUENTE GENERADORA	N	Leq	UCR	APORTE CONTAMINANTE
ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB	65	73,7	-8,7	MUY ALTO

9. CONCEPTO TÉCNICO

9.1 Cumplimiento normativo según el uso del suelo del establecimiento y del receptor afectado.

De acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 9 de resultados obtenidos de la medición de presión sonora generados por la empresa **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, realizada el 24 de Junio de 2011, se obtuvo un $Leqemisión = 73,7 \text{ dB(A)}$, valor superior a los parámetros de emisión determinados en la Resolución 0627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Artículo 9, Tabla No. 1, que estipula que para una **Zona Residencial**, los valores máximos permisibles son de 65 dB(A) en horario diurno y 55 dB(A) en horario nocturno.; por lo anterior se conceptúo que el generador de la

AUTO No. 00124

emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma en el horario diurno para una zona de uso residencial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No.4435 del 8 de julio de 2011, las fuentes de emisión de ruido (una (1) pulidora y una (1) tronzadora), un (1) compresor, un (1) taladro, y un equipo de soldadura utilizadas en el taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, identificado con Matricula Mercantil No. 1586501 del 3 de Abril de 2006, ubicado en la Carrera 60 No. 76-16, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 73,7 dB(A) en una zona residencial y en horario diurno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte de Muy Alto Impacto.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 65 decibeles y en horario nocturno es de 55 decibeles.

AUTO No. 00124

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2 del Artículo Cuarto de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental...".

Que por todo lo anterior, se considera que el propietario del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB** ubicado en la Carrera 60 No. 76-16, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad Señor **BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.084.429 de Bogotá presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

AUTO No. 00124

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, identificado con Matricula Mercantil No. 1586501 del 3 de Abril de 2006, ubicado en la Carrera 60 No. 76-16, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso residencial en el horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el propietario del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, identificado con Matricula Mercantil No. 1586501 del 3 de Abril de 2006, ubicado en la Carrera 60 No. 76-16, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, Señor **BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.084.429 de Bogotá, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

AUTO No. 00124

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: "...la *Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.*** (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

AUTO No. 00124

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra del Señor **BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.084.429 de Bogotá, en calidad de propietario del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, identificado con Matricula Mercantil No. 1586501 del 3 de Abril de 2006, ubicado en la Carrera 60 No. 76-16, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor, **BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.084.429, en su calidad de propietario del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, con Matricula Mercantil No. 1586501 del 3 de abril de 2006, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 60 No. 76-20, de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO.- El propietario del taller denominado **ESTRUCTURAL DE COLOMBIA AB**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

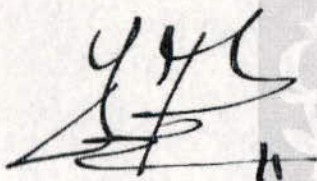
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00124

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de febrero del 2013



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Annie Carolina Parra Castro	C.C:	52778487	T.P:	CPS:	CONTRAT O 535 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	26/11/2012
-----------------------------	------	----------	------	------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C:	79785655	T.P:	114411	CPS:	CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/10/2012
Gustavo Paternina Caldera	C.C:	92511542	T.P:	121150	CPS:	CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	7/11/2012
Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C:	41720400	T.P:	44725 C.S	CPS:	CONTRAT O # 1495 DE 2012	FECHA EJECUCION:	26/11/2012
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C:	51870064	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1292 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/01/2013
Maria Paula Rubio Abondano	C.C:	10262518 67	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1346 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/08/2012

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:	CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	4/02/2013
---------------------------	------	----------	------	------	--------------	------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

19 JUN 2013

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de

_____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Katherine Tejada
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA
CRA 60 No 76 -20 Localidad de Barrios Unidos

Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 00124 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00124 del 04-02-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 93084429 y domiciliado en la CRA 60 No 76 -20 Localidad de Barrios Unidos.

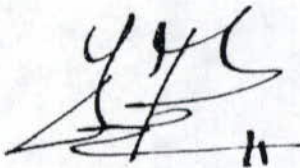
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
Expediente: SDA-08-2012-1214
Proyectó: Nora Maria Henao Ladino



ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 141092

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 85 | PESO TOTAL (gr): 4.250,00

FECHA PREADMISIÓN: 06/05/2013 15:47:24

NUMERO CONTRATO: 1690 de 2012

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	FIRMA	FECHA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
DANIEL BARRERA		<i>[Signature]</i>	06-05-2013	4:10 PM	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000000141092

Valor Total Imposición

\$416.500

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE
SERVICIO:

141092

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN012696345CO	MEDITERRANEO CAFÉ BAR	CALLE 23 F N° 96G-82 INT 6 APTO 201 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696359CO	HNRV AVILA	CARRERA 82A N° 6-16 LOCAL 25 LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C. ✕	50,00	4900
RN012696362CO	BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA	CARRERA 60 N° 76-20 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C. ✕	50,00	4900
RN012696376CO	CIGARRERIA BAR DANIELITO	CARRERA 22 I N° 113A-23 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696380CO	EDGAR JAVIER NIÑO PATOA	CALLE 23 B N° 118-189 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C. ✕	50,00	4900
RN012696393CO	CONGO CLUB LTDA	AV. CRA 7 N° 49-37 , LOCALIDAD DE CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696402CO	MAGUNCIA	AUTOPISTA NORTE N° 146-48 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696416CO	TIENDA BAR UNO A	CARRERA 99 N° 12A-61 LOCAL 3 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696420CO	CONTRASTE AZUL	CARRERA 100 N° 23-90 LOCAL 105 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696433CO	ESTACION DE SERVICIO LAS ORQUIDEAS	CALLE 64 N° 113A-95 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696447CO	FELIPE CAMACHO SAMPER	CARRERA 7 N° 111-32	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696455CO	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	CARRERA 54 A N° 127-45	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696464CO	CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696478CO	URDECO S.A	CARRERA 12 N° 71-32 OFC 302	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696481CO	CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696495CO	AMARILLO S.A	AV. CALLE 72 N° 6-30 PISO 14	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696504CO	CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696518CO	PAÑALERA UNIVERSAL	CALLE 19 N° 100-76 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696521CO	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA	CALLE 81 N° 11-68 OFC 503	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696535CO	CLUB CAMPESTRE EL RANCHO	CALLE 194 N° 45-20 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN012696549CO	CLUB CAMPESTRE EL RANCHO	CALLE 194 N° 45-20 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 06/05/2013 15:47:20 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-8 DG 25 G 95 A 66		RN012696362CO	
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-36 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. NIT/C.C/T.I: 899989061 Departamento: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 141092		MOTIVOS DE NO ENTREGA Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA Dirección: CARRERA 60 N° 76-20 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:		DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe Nombre completo de quien recibe Fecha de quien recibe Teléfono de quien recibe	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR AUT 124-2013 SCAAV DCA		FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Nombre completo del distribuidor	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE058236 Proc #: 2569720 Fecha: 2013-05-21 09:53
Tercero: 93084429BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



Bogotá DC

Señor:
BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA
Propietario del establecimiento "Estructural de Colombia AB"
Dirección: Carrera 60 N° 76 - 20
Localidad: Barrios Unidos
Telefono: 5472589
Ciudad: Bogotá D.C.
Depto: Cundinamarca

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00124 del 04 de febrero de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-1214

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo

Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1214, se ha proferido el "AUTO No. 00124, Dada en Bogotá, D.C, a los 04 días de febrero del 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor Blas Antonio Pulecio Molina, propietario del establecimiento "Estructural de colombia AB".

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

18 JUN 2013

Katherine Leiva
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 249383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 90 | PESO TOTAL (gr): 4.500,00

FECHA PREADMISIÓN: 12/06/2013 15:41:17

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

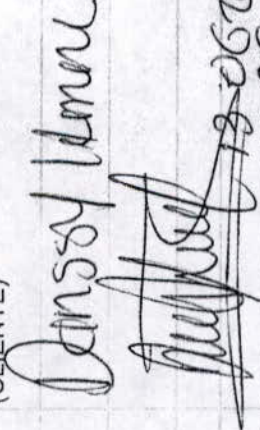
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

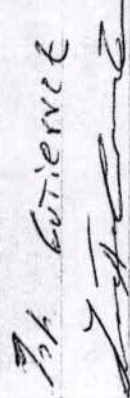
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)


DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



 Danyssy Linares



 M. Gutierrez



 J. F. Lopez

 12-06-2013

 3:06pm

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$441.000

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$441.000





DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 249383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN022532540CO	BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA - Estructural de Colombia AB*	Carrera 60 N° 76 - 20 Localidad: Barrios Unidos	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532553CO	EDGAR JAVIER NIÑO PATOA - "Video Bar Rockola y Pola"	Calle 23 B N° 118 - 19 Localidad: Fontibón	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532567CO	ALEJANDRA ARIZABALETA - Sociedad Tibet Inversiones S.A.S., como propietaria del establecimiento "Tirana"	Carrera 12 A N° 83 - 24 Localidad: Chapinero	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532575CO	LUIS HERNANDO BERMUDEZ BERNAL ESTRUCTURAS Y CARPINTERIA METALICAS HB*	Carrera 114 Bis N° 156 - 04 Localidad: Suba	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532584CO	JOSE VICENTE AVALA CABARCAS "ROKOLA BAR EL NEGRO"	Transversal 78 N N° 52 - 30 Sur Localidad: Kennedy	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532588CO	MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA "TORNO BOSA"	Carrera 77 H N° 64 - 32 Sur Localidad: Bosa	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532607CO	JOSE VICENTE FRANCO LOZANO "COFFE HILLS CAFÉ BAR"	Autopista Norte (Carrera 45) N° 146 - 48 Local 381 Localidad: Usaquén	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532615CO	MARTHA DIAZ RODRIGUEZ	CALLE 71 C N° 29 A - 30 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532624CO	JABONERIA RENO LTDA	CARRERA 33 N° 12 B - 51 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532638CO	MARLENY GUZMAN MORA	CALLE 2 N° 1 - 23 BARRIO DIVINO NIÑO	SOACHA	50,00	4900
RN022532641CO	ANA ELVIA BORDA DAZA	CARRERA 99 N° 26 - 80	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532655CO	ANA VITALIA PACAVITA VELANDIA	CARRERA 3 N° 183 B - 18	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532669CO	FLOR MARIA CAÑON	DIAGONAL 49 A N° 26 - 30	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532672CO	CARLOS ALBERTO MONTTOYA SILVA	CALLE 67 A N° 50 B - 06	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532686CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	AVENIDA CALLE 24 N° 37 - 15	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532690CO	JOSE ALFREDO MAURICIO GONZALEZ SOCIEDAD INVERSIONES GGA LTDA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO "PASAJE INTERNACIONAL GOURMETH OLGA KARINA"	Carrera 4 N° 19 - 56 Localidad: Santa Fe	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532709CO	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COPENAL	CALLE 1 B N° 26 A - 12 PISO 2 LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532712CO	ALEJANDRO TABON MERIZALDE "RADIO BERLIN"	Carrera 6 N° 26 - 57 Localidad: Santa Fe	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de
los colombianos




Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 12/06/2013 15:41:15 Centro Operativo: UAC.CENTRO RN022532540CO																
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.CIT.J: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal:	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
CÓDIGO OPERATIVO: 7017 O.S.: 249383		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:																
DESTINATARIO CÓDIGO OPERATIVO: 7017 Nombre/ Razón Social: BLAS ANTONIO PULECIO MOLINA - "Estructural de colombia AB" Dirección: Carrera 60 N° 76 - 20 Localidad: Barrios Unidos Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		DATOS DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R Firma y sello de quien recibe Nombre completo de quien recibe <i>Blas Antonio Pulecio</i> Cédula de quien recibe <i>930804419</i>																
Teléfono: 5472589 Código postal:		Teléfono de quien recibe FECHA: dd / mm / aaaa 17 JUN 2013 HORA: hh:mm am / pm 11:00																
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR AUT 124-13K		Nombre completo del distribuidor Cédula Nicolas Hernandez C.C. 80.743.765																
<table border="1"> <tr> <th>Valor</th> <th>Peso (grs)</th> <th>Peso Volumétrico (grs)</th> <th>Valor Declarado</th> </tr> <tr> <td>\$4.900</td> <td>50,00</td> <td>0,00</td> <td>\$0</td> </tr> </table>	Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado	\$4.900	50,00	0,00	\$0										
Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado															
\$4.900	50,00	0,00	\$0															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co